

A N E X O

Núm. Expte.: CA/350/CG/ZAE.
Empresa: Talleres Norte-Sur del Estrecho, S.L.
Localización: Los Barrios (Cádiz).
Inversión: 414.049,26 €.
Subvención: 82.809,85 €.
Empleo.
Crear: 9.
Mant.: -

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención excepcional que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Dirección General, ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, dada la finalidad pública o interés social o económico que lo justifica.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención está cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 3 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: GR/074/CL.
Empresa: Sensient Fragrances, S.A.
Localización: Armilla (Granada).
Subvención: 11.217.891 €.
Subvención: 448.715,64 €.
Empleo.
Crear: 40.
Mant.: 129.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 3 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: J/579/ZAE.
Empresa: Carpintería Metálica López Quero, S.L.
Localización: Lopera (Jaén).

Inversión: 22.733,98 €.
Subvención: 5.456,16 €.
Empleo.
Crear: 1.
Mant.: —

RESOLUCION de 17 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, sobre declaración de utilidad pública de la instalación que se cita. (PP. 3059/2003).

Visto el expediente NI/4958-2856, tramitado a instancias de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (ahora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.) que con fecha 28.8.01 solicitó la autorización administrativa y aprobación de un proyecto de construcción de una línea eléctrica aérea a 132 kV. D/C de entrada/salida en la nueva subestación eléctrica denominada El Toyo en el t.m. de Almería, acompañado de dicho proyecto técnico, declaración de impacto ambiental y separatas para los Organismos a los que afecta esta construcción.

Visto que, una vez concedida dicha autorización tras los trámites requeridos, con fecha 31.10.02, Endesa Distribución Eléctrica, S.L. solicita la Declaración en concreto de Utilidad Pública para dicho proyecto, aportando relación de bienes y derechos afectados.

Vistos los documentos y antecedentes que obran en el expediente, se aprecian los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se ha sometido el expediente a información pública, tal como establece el art. 53.2 de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico y el art. 144 de su Reglamento, apareciendo anuncios en:

- BOP núm. 44 de 6.3.03.
- BOJA núm. 41 de 3.3.03.
- BOE núm. 54 de 4.3.03.
- Diario «La Voz de Almería» de 7.3.03.
- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almería, expuesto desde el 20.1.03 al 20.2.03 que contenían la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

2. Se han remitido separatas y recabado informes relativos al presente expediente a los siguientes Organismos afectados:

- Ayuntamiento de Almería.
- M.^o Fomento (Demarcación de Carreteras).
- Confederación Hidrográfica del Sur.
- Diputación Provincial de Almería.
- M.^o Economía y Hacienda (Patrimonio del Estado).
- M.^o Fomento (Subdirección Gral. de Aviación Civil).

Los cuales, en algunos casos impusieron sus condicionados -que posteriormente fueron aceptados por la peticionaria- y en otros casos se dio por aprobado ante la ausencia de respuesta a la reiteración de la petición de condicionado e informe.

3. Durante el período de Información Pública no se han formulado alegaciones por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados, habiendo transcurrido ampliamente el plazo concedido para ello.

4. Con fecha 5.5.03 se ha elaborado informe por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, relativo a la comprobación del trazado de la línea eléctrica -con reconocimiento del terreno- de acuerdo con las limitaciones contenidas en el art. 161 de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y en su caso resolver las cuestiones planteadas en el presente expediente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Dec. de la J. de A. 59/99, puesto en relación con la Ley Orgánica 6/81 (Estatuto de Autonomía) (BOE 9 de 1.11.82); el Real Decreto 1091/81 sobre traspaso de competencias funciones y servicios del Estado en materia de Industria y Energía a la J. de A. (BOJA 14 de 15.7.81); el Anexo al Real Decreto 4164/82 sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas a la J. de A. (BOJA 24 de 22.3.83); Ley de la Junta de Andalucía 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 60 de 29.7.83) y el Dec. del Presidente 6/2000 sobre reestructuración de Consejerías (BOJA 50 de 29.4.00) Dec. 244/00 de Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (BOJA 66 de 8.6.00).

Segundo. En la instrucción del presente expediente se han observado las normas legales vigentes, en especial la Ley 30/92 de R.J.P.A.C. (BOE 285 de 27.11.92), modificada por la Ley 4/99 (BOE 285 de 27.11.92), así como la Ley de Expropiación Forzosa, de 16.11.54 (BOE de 27.11.54), la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas (BOE núm. 67 de 19.3.66), el Dec. 2619/66 (Rgto. que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, BOE núm. 254 de 24.10) la Ley 54/97 del Sector Eléctrico (BOE 285 de 28.11.97) y el R. Dec. 1955/00 (Rgto. que la desarrolla, BOE núm. 310 de 27.12) por lo que se refiere al derecho sustantivo.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio y atender la demanda energética de la zona.

Línea de alta tensión:
Origen: Apoyo núm. 30 de L/132 kV. «Almería-H. Ibéricos».
Final: Subest. «El Toyo».
Longitud total aproximada: 2.400 m.
Término municipal afectado: Almería.
Tipo: Aérea D/C.
Tensión de servicio: 132 kV.
Conductor/fase: LARL-HAWK.
Cable de tierra: ARLE-9.78.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: FSB-120-XL 1.
Proced. de los materiales: Nacional.
Presupuesto aproximado: 390.657,87 € (65.000.000 ptas.).

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos siguientes:

Nº PARCELA SEGÚN	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		Término Municipal	Paraje	Nº Parcela según Catastro	Nº Polígono	VUELO (m)		APOYOS		Ocupación temporal	
						Long	Ancho	Nº	Superficie (m2)	M2	
1	Alquián, S.A. C/. O'Donell, 18-3º I 28009 Madrid	Almería	Cueva Montoro	29	29	174	14	30	25		Monte bajo
2	Albahía, S.A. Av. Antonio Fuertes, 1 30840 Alhama de Murcia	Almería	Cueva Montoro	30	29	200	14				Monte bajo
3	Albahía, S.A. Av. Antonio Fuertes, 1 30840 Alhama de Murcia	Almería	Cueva Montoro	33	29	631	14	1 y 2	36	400	Monte bajo
5	Albahía, S.A. Av. Antonio Fuertes, 1 30840 Alhama de Murcia	Almería	Cueva Montoro	37a	29	256	14	3	18	400	Monte bajo
7	Albahía, S.A. Av. Antonio Fuertes, 1 30840 Alhama de Murcia	Almería	Cueva Montoro	37d	29	368	14	4	23,5	400	Monte bajo
12	Albahía, S.A. Av. Antonio Fuertes, 1 30840 Alhama de Murcia	Almería	Tojo Ahumado	28	28	129	14	5	18	400	Monte bajo
14	Albahía, S.A. Av. Antonio Fuertes, 1 30840 Alhama de Murcia	Almería	Aljibe Hundido	23a	28	28	14				Monte bajo
15	Albahía, S.A. Av. Antonio Fuertes, 1 30840 Alhama de Murcia	Almería	Aljibe Hundido	33	28	277	14				Monte bajo
16	Alquián, S.A. C/. O'Donell, 18-3º I 28009 Madrid	Almería	Aljibe Hundido	77	28	39	14	6	23	400	Monte bajo

e implica la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, toda vez que no ha habido alegaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26.11.92, de R.J.P.A.C., modificada por la Ley 4/99 de 13.1.2000.

Almería, 17 de julio de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba la ejecución de las instalaciones del proyecto de distribución y suministro de gas natural, en el t.m. Churriana de la Vega, a la empresa Meridional de Gas, SAU. (PP. 3377/2003).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería de Trabajo e Industria (BOJA número 118 de 17 de octubre de 1998), se otorgó a la empresa «Meridional del Gas, S.A.U. -Megasa-», con CIF: A-41.791.625 y domicilio social en Sevilla, C/ Balbino Marrón, Edificio Viapol, portal A, 2.ª planta, módulo 5, C.P. 41018, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de conducción y suministro de gas natural a usuarios domésticos-comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Churriana de la Vega (Granada).

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, dicha concesión administrativa de 28 de octubre de 1994 ha quedado extinguida y sustituida por autorización administrativa de las establecidas en el Título IV, de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

Segundo. Con fecha 23 de agosto de 1999, «Megasa», presento solicitud ante esta Delegación Provincial de autorización administrativa para la ejecución de las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto técnico «distribución y suministro de gas natural en el término municipal de Churriana de la Vega, cuya descripción y características técnicas básicas son las siguientes:

- Estación de regulación y medida en alta presión «A», a media presión «A» 16/05 bar (2+1) x 1.000 Nm³/h (dos salidas ampliables a tres de 16/05 bar).
- Red primaria: 1.910 metros de canalización con tubería de polietileno de media densidad.
- Red secundaria: 8.384 metros de canalización con tubería de polietileno de media densidad de diversos diámetros.
- El presupuesto total estimado del anteproyecto asciende a 869.742 €.

Tercero. Considerando que en la tramitación del expediente, el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) no ejerció la facultad que le otorgaba el párrafo 3.º art. 1.º de la Ley

10/1987 y que durante el preceptivo proceso de información pública no se presentaron alegaciones contra el proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada es competente para conceder la solicitada aprobación del proyecto de ejecución, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 6/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. En el expediente se han cumplido los trámites previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, Decreto 2913/1973 de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, y la resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería de Trabajo e Industria (BOJA número 118 de 17 de octubre de 1998), por la que se otorgó a la empresa Meridional del Gas, S.A.U. -Megasa-, con CIF: A-41.791.625 y domicilio social en Sevilla, C/ Balbino Marrón, Edificio Viapol, portal A, 2.ª planta, módulo 5, C.P. 41018, la concesión administrativa, para la prestación del servicio público de conducción y suministro de gas natural a usuarios domésticos, comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Las Gabias (Granada).

RESUELVE

Autorizar administrativamente y aprobar la ejecución de las instalaciones comprendidas en el proyecto de distribución y suministro de gas natural en el término municipal de Las Gabias, que sucintamente se recoge en el apartado segundo de los antecedentes de hecho, de acuerdo con los condicionados establecidos en la referida resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería de Trabajo e Industria, sobre concesión administrativa a la empresa Meridional del Gas, S.A.U. -Megasa-.

Así mismo esta aprobación está sometida a las siguientes condiciones:

Primero. En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentos que la complementen y desarrollen; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973 de 26 de octubre; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las normas y disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma; en el Reglamento de Redes y Acometidas Gaseosas, aprobado por Orden de Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 11 de junio de 1998; así como en el condicionado de aplicación de la resolución de 10 de septiembre de 1998 de la Viceconsejería de Trabajo e Industria.